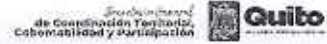


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	CO-33		
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-06-28		
Nro. TRÁMITE SITRA:	MQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-	CO-33	Presupuestos Participativos 2024-2025



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo			1.2 Parroquia:	Cochapamba
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo			1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	RUPERTO ALARCON
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	252108			1.6 Ubicación:	CESAR BAQUERO
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	X	NO	1.8 Uso de Suelo:	R - Residencial
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ					
X: -0.12399	Y: -78.51582	(Inicio del Proyecto)		(Fin del Proyecto)	

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	X	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	MURO DE CONTENCIÓN JUNTO A LA QUEBRADA RUMIURCO			2.3 ID Vía: LOCAL
Desde:				
Hasta:				

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vía (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100			
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable	SI	X	NO		
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X		
En el sector no existe influencia directa del MetroQ					Residencial				

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	INFRAESTRUCTURA			5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	Regular	X	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	0,00 m	0,00 m		5.1.5 Capa de Rodadura:	NA			
5.1.4 Área (m2):	0,00 m2							
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	MURO DE CONTENCIÓN JUNTO A LA QUEBRADA RUMIURCO							

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El presente análisis de prefactibilidad se realizó en consideración a lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479.

Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$0,00	SIN INCLUIVA
--	------	--------	--------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

No es factible en el análisis social en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO FACTIBLE: SE DEBE DEJAR EL RETIRO DE PROTECCION DE QUEBRADA Y EXISTEN VIVIENDAS QUE NO RESPETARON EL MISMO. EN EL INFORME DE REGULACION METROPOLITANA SE ESPECIFICA "No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA."

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	Sr. JORGE NORBERTO ROSERO
12.2 Teléfono de contacto:	983631867
12.3 Dirección:	CESAR BAQUERO
12.4 Barrio en el que vive:	RUPERTO ALARCON

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  ARC. JUAN I. IZURIETA	F:  ARQ. MARIA JOSE ESCUDERO	F:  TNLGA. YAIRA CARRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  MGS. XAVIER BERMED	F:  LCDA. NATAL ERAZO	F:  SOC. SHASKYA CEDAÑO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por:		
	F:  MGS. FRANCISCO ANDRADE	
ADMINISTRADOR/A ZONAL		